



RESOLUCION No. 401-AD-75

Lima, 07 de Octubre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 00929, presentada por don Jorge Rodolfo BERRIO MATTA, sobre pago por Devengados;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 345-AD-75 de 17 de Setiembre de 1975, se le reconoció al referido servidor el derecho a percibir el Subsidio Familiar por sus menores hijos, a partir del 1° de Setiembre de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde efectuar dicho pago por la vía de Créditos Devengados; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 1,260.00) a don JORGE RODOLFO BERRIO MATTA, Conserje de la Oficina Central de Administración, Grado VII-3; por concepto de Subsidio Familiar por sus menores hijos: Edwin Augusto Berrío López; Jorge Luis y Miguel Alfredo Berrío Malpartida, respectivamente, por el período comprendido entre el 1° de Setiembre al 31 de Diciembre de 1974, fecha de su ingreso a este Instituto.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP  
RSS.



ING. GUILERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED